



UNIVERSIDAD DE SUCRE
 Sincelejo – Sucre
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No 036 DE 2016

“Por medio de la cual se concede Matrícula de Honor y Matrícula por Rendimiento Académico a unos estudiantes de los Programas de Enfermería, Fonoaudiología y Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 124°, 125° y 126° del Acuerdo 01 de 2010, establece las distinciones e incentivos, así como los procedimientos para que estos sean otorgados a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre;

Que mediante comunicaciones recibidas el 14 y 18 de octubre de 2016, los Jefes de los Departamentos de Enfermería, Fonoaudiología y Farmacia remitieron el listado de los estudiantes por semestre que se hicieron merecedores a Matrícula de Honor y Matrícula por Rendimiento Académico, por obtener los mayores promedios en el primer periodo académico de 2016;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 18 de octubre de 2016 (Acta 022), en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder Matrícula de Honor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente periodo académico a los siguientes estudiantes de los Programas de Enfermería, Fonoaudiología y Tecnología en Regencia de Farmacia que cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 125° del Acuerdo 01 de 2010, durante el primer periodo académico de 2016.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	SEM.	PROMEDIO
PROGRAMA DE ENFERMERIA			
VALERA AGUIRRE DANIELA ANDREINA	4011611129	I	4.27
RAMIREZ CONTRERAS XIMENA CAROLINA	4011611051	I	4.14
MIRANDA JIMENEZ MARIA CAMILA	4011511047	III	4.12
BARRETO VILLADIEGO PILAR PATRICIA	4011518060	III	4.09
VERGARA SUAREZ VICTORIA ANDREA	4011419034	V	4.24
MOLINARES PEREZ ADRIANA PAOLA	4011419019	V	4.14
PROGRAMA DE FONOAUDIOLÓGÍA			
SUAREZ CASTILLO DARIEL ANDRES	4021611053	I	4.14
CONSUEGRA FLOREZ ESTEFANY LUCIA	4021611072	I	4.09
CONTRERAS DALES ANA BEATRIZ	4021419008	V	4.20
OCHOA SIERRA MARIA EMMA	4021319050	VII	4.13
MARENCO SOTOMAYOR JULIETH PAOLA	4021319032	VII	4.12
MERCADO SILGADO IVANY LUZ	4021319042	IX	4.32
GONZALEZ CALDERON GENESIS YANETH	4021319024	IX	4.29
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA			
BENAVIDES SIERRA MARGELIS DEL CARMEN	1010049330	I	4.35
FLOREZ BLANCO ERIKA MILENA	1005489487	I	4.27
TURCIOS ANAYA MIGUEL JOSE	1103116777	V	4.38
CARDENAS ROMERO DEIVY DANIEL	18858306	V	4.27
MARTINEZ BALDOVINO JORGE LUIS	92099401	VI	4.33
JULIO CESAR GALVAN JIMENEZ	1102798435	VI	4.33

ARTÍCULO 2º. Conceder Matrícula por Rendimiento Académico equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente periodo académico a los siguientes estudiantes de los Programas de Enfermería, Fonoaudiología y Tecnología en Regencia de Farmacia que cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 126° del Acuerdo 01 de 2010, durante el primer periodo académico de 2016.





UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No 036 DE 2016

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	SEM.	PROMEDIO
PROGRAMA DE ENFERMERIA			
MENDOZA PEREZ LIZETH PAOLA	4011611045	I	4.05
GIL RUIZ LAURA DANIELA	4011611046	I	4.01
GOMEZ CARREÑO MONICA JOHANA	4011511002	III	4.05
GARCIA NOVOA DEISY DIBETH	4011511034	III	3.96
TERAN VILORIA MARIA PAZ	4011419030	V	4.08
RUIZ RAMIREZ YOHANDRY	4011419028	V	4.06
ACUÑA AVILA ADRIAN MARGARITA	4011319004	VII	3.99
HEREDIA DE HOYOS KAREN MARGARITA	4011319031	VII	3.95
PROGRAMA DE FONOAUDIOLÓGIA			
MEZA ASSIA MAROLYN	4021617932	I	3.82
GOMEZ GONZALEZ YEINI DANIELA	4021511013	III	3.81
PETERNINA VIDEZ ANGIE PAOLA	4021419023	V	3.96
VERGARA LOPEZ CARLOS ISMAEL	4021419033	V	3.87
COHEN PEREZ SICELY KATIUSCA	4021319012	VII	4.11
RODRIGUEZ ESCOBAR ANDREA PATRICIA	4021319061	VII	4.08
NOVOA CABARCAS ELIANA PATRICIA	4021319049	IX	4.23
MARTINEZ ALVAREZ ARABANY	4021319036	IX	3.95
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA			
DE HOYOS ROMERO YESSIKA PAOLA	1102869037	I	4.13
AMELL SIERRA MARY CRUZ	98050361012	I	4.13
MADERA MEDRANO ELISA	1066180459	V	4.26
CUELLO MENDEZ ELIA PATRICIA	22868152	V	4.26
TOVAR CURY BEATRIZ ELENA	96120326055	VI	4.29
TORRES CASTAÑO KARELY DALLAN	1062804389	VI	4.28

ARTICULO 9° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días de octubre de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

GIOVANI TORRES BARRIOS
Secretario ad – hoc